

Código de conducta y ética del 3er Congreso Colombiano de Herpetología

El comité de ética de la Asociación Colombiana de Herpetología ha definido unas recomendaciones básicas para garantizar la convivencia de los participantes durante el 3er Congreso Colombiano de Herpetología en Cali. Este código busca promover un ambiente seguro, colaborativo, solidario y justo para sus miembros y personas asociadas a este. En consecuencia, se ha creado un código de conducta que busca establecer las normas generales que delimitan la ética científica y que sigue los lineamientos establecidos por sociedades científicas y congresos nacionales e internacionales (Favaro et al., 2016; SCB, 2016; ESEB, 2019; SICB 2022: ATB 2022).

Dado que el congreso se celebrará en la Universidad ICESI Cali, es necesario que los asistentes sigan los estatutos y reglamentos definidos por esta institución, especialmente su política de igualdad de trato:

https://www.icesi.edu.co/launiversidad/images/La_universidad/estautos_reglamentos/politica-de-igualdad-de-trato.pdf

Los miembros del comité de ética estarán identificados por una insignia especial y estarán disponibles para resolver cualquier duda o denuncia que los participantes tengan sobre alguna irregularidad. En caso de que un participante se sienta intimidado, recomendamos dirigirse a algún miembro del comité de ética lo más pronto posible. Si así se prefiere, los participantes también podrán dirigir sus inquietudes o denuncias al correo electrónico creado por el comité para tal fin: 3cch.comite.etica@gmail.com

Para realizar denuncias de forma anónima también se ha destinado un formulario en google que se puede encontrar en el siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdMlyYWXalQchCY7hm-N2xLRLtlgafBpJWT8pxwEmdliE71eA/viewform?usp=pp_url

Personas que constituyen el comité:

Juan Daza Vaca
Faride Lamadrid Feris
Ángela M. Mendoza Henao
Javier Méndez
Melissa Hernández Poveda
Jhan Carlos Salazar-Salazar
Andrew Crawford
María Alejandra Pinto
María del Rosario Castañeda

Sección 1: Objetivo

El objetivo del tercer Congreso Colombiano de Herpetología es promover la interacción de la investigación en herpetología, y facilitar la diseminación de estudios recientes en esta área. El comportamiento ético es un componente muy importante para lograr este objetivo. Se espera que quienes hagan parte del 3er Congreso Colombiano de Herpetología tengan un comportamiento ético en todos los contextos profesionales. Los participantes deben demostrar honestidad, respeto, imparcialidad, y ante todo no discriminar a los demás. Acoso a otros asistentes del Congreso, ya sea basado en género, orientación sexual, estatus marital, credo, religión, raza, color, nacionalidad, edad, estatus económico, estatus académico, o discapacidad, no serán tolerados, y en caso de suceder, el comité tomará una medida disciplinaria para proteger a los asistentes.

La ACH tiene una política de tolerancia cero para el comportamiento discriminatorio y el acoso de/por los miembros.

Sección 2: Expectativa de los comportamientos por parte de los miembros durante las actividades en línea o en persona durante los eventos de la ACH

Se espera que los participantes respeten a los demás asistentes durante todo momento y en todas las formas de interacción. Asimismo, todos los eventos y actividades de la ACH deben respetar las normas culturales y códigos de conducta locales, ser inclusivos y diversos, incluyendo representantes de grupos históricamente sub-representados en la medida de lo posible. Todos los comentarios deben ser constructivos y sin ataques personales. Igualmente, es importante tener en cuenta la diferencia de idiomas y las barreras de comunicación.

En dado caso de que se den comportamientos inaceptables (véase la Sección 3), debe informar a cualquier miembro del comité y/o proporcionar apoyo y/u orientación a los miembros que hayan sido víctimas de comportamientos inaceptables.

Sección 3: Comportamientos inaceptables (prohibidos) durante las actividades de la ACH en línea o en persona

Durante las actividades de la ACH no se tolerará ningún tipo de discriminación explícita o implícita, intencionada o inconsciente. Ningún tipo de trato ofensivo, injusto, desigual, comunicación ofensiva, los prejuicios o los puntos de vista discriminatorios, con respecto al género, la identidad de género, la orientación sexual, el origen geográfico, la nacionalidad, el origen étnico, la religión, la cultura, la edad, la etapa profesional, el estatus socioeconómico, la apariencia, la condición de (dis)capacidad y/o la perspectiva política.

Igualmente, no se aceptará ningún tipo de represalia, acoso y/o tratos injustos con respecto a oportunidades profesionales, evaluación, beneficios y educación. Está prohibido el acoso, la fuerza, la amenaza y/o coacción, abusar, intimidar o dominar agresivamente a alguien, ya sea un acto único y focalizado y/o en múltiples ocasiones y generalizado, intenso, severo indeseados, abusivos, ofensivos o degradantes. Cualquier conducta sexual inapropiada es un acto inaceptable, incluyendo actos verbales y/o físicos a alguien que considere esta conducta inapropiada u ofensiva. No se aceptan comportamientos perturbadores durante todas las actividades de la ACH.

Considerando que esperamos que este sea un espacio sano de intercambio de conocimientos y experiencias, los participantes deben actuar con respeto en todos los espacios del Congreso. Esto incluye no interrumpir o ejecutar alguna acción que distraiga la atención durante las presentaciones. Los presentadores, ya sea charla o póster, podrán aclarar si no desean que su charla sea fotografiada y/o compartida en las redes sociales.

De manera particular, como parte del código de conducta, hacemos un especial hincapié en prevenir y erradicar las violencias basadas en género (VBG) y las violencias sexuales (VS) para generar un ambiente seguro y equitativo para las mujeres que hagan parte del 3er Congreso Colombiano de Herpetología y actividades realizadas por este. No se aceptará la reproducción de estereotipos sexistas ni de ningún tipo de comportamiento que incluya atención verbal no deseada, contacto físico no deseado, intimidación, ofensa sexual, acoso sexual, hostigamiento o chantajes sexuales. El acoso y la discriminación presentados en forma de broma también constituye un comportamiento inaceptable.

Glosario

A continuación, aclaramos algunas definiciones para los conceptos mencionados anteriormente:

Violencias basadas en género (VBG): “son todo acto de violencia, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción, producido en la vida pública o en la privada y basado en el género o la preferencia sexual de la persona victimizada. Dichos actos perpetúan las relaciones y estereotipos de género dominantes en una sociedad, esto es, las creencias construidas y normalizadas en un contexto histórico y cultural, sobre los atributos que caracterizan a lo que se concibe como hombres y mujeres.” (Universidad Nacional de Colombia, Resolución 1215, 2017, art. 2).

Violencias sexuales (VS): “aquellas ejercidas para imponer a la persona victimizada que desarrolle o tolere una determinada acción de índole sexual o que mantenga contacto sexualizado, físico o verbal, en contra de su voluntad, mediante el uso de la fuerza, coacción, presión psicológica, amenaza, intimidación, soborno, chantaje, manipulación o cualquier

otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.” (Universidad Nacional de Colombia, Resolución 1215, 2017, art. 2).

Ofensa sexual: “utilización de expresiones verbales, no verbales o escritas, de índole sexual, que denigran, cosifican, intimidan y atemorizan a la persona a la cual van dirigidas. Incluye la exhibición o envío de contenido sexual a una persona, sin su consentimiento.” (Universidad Nacional de Colombia, Resolución 1215, 2017, art. 2).

Acoso sexual: “acoso, persecución, hostigamiento o asedio físico o verbal a una persona, con fines sexuales no consentidos. Se ejerce valiéndose de la superioridad manifiesta o de relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica.” (Universidad Nacional de Colombia, Resolución 1215, 2017, art. 2).

Conducta sexual inapropiada: “Todas aquellas conductas leves o explícitas, de carácter sexual o sexista, que hacen sentir incómoda a una persona y son parte de la reproducción de una imagen desvalorizada de lo femenino o expresiones de género no normativas. Incluye comentarios sexistas o misóginos, burlas machistas u otros discursos de odio, insinuaciones, comentarios o preguntas no deseadas sobre la vida social o sexual de una persona, comentarios sexualizados sobre su apariencia física o forma de vestir, esparcir rumores sobre la vida íntima de una persona; gestos sexualizados con las manos o con movimientos corporales, mirar de arriba abajo, lanzar besos o lamer los labios; tocamientos fugaces (besos robados) que no constituyen acoso sexual, porque no son reiterativos ni insistentes.” (Universidad del Rosario, parte 5.5, 2020).

Para más información sobre los términos consultar los protocolos de prevención de violencias de la Universidad Nacional de Colombia, Universidad del Rosario y Universidad de los Andes.